



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°111-2021/MDA/A

Asunción, 16 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°075-2021-MDA-GM/SGDSC/ATM, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el responsable del área Técnica Municipal, hace llegar el **PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES DE CHIM CHIM, CONGA CRUZ Y ANEXO SANJAPAMPA DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, para ser evaluado y aprobado con resolución de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952





Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



401

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de

ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, con el Informe N°075-2021-MDA-GM/SGDSC/ATM, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el responsable del área Técnica Municipal, hace llegar el **PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES DE CHIM CHIM, CONGA CRUZ Y ANEXO SANJAPAMPA DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, para ser evaluado y aprobado con resolución de alcaldía, teniendo dicho objetivo realizar acciones preventivas en el sistema de agua potable, a fin de poder garantizar la mejora en la prestación de los servicios, a su vez ampliar la vida útil del mismo, logrando mantener la cobertura total para siempre En el Centro Poblado Rural (CPR), asimismo capacitar a los asociados en el adecuado uso del agua y mejorar las prácticas sanitarias en el Centro Poblado rural de Chim Chim y Conga Cruz.

Que, **PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES DE CHIM CHIM, CONGA CRUZ Y ANEXO SANJAPAMPA DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**, será afectado al PP0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), con certificación del ATM, con un monto de S/.23,797.10 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 10/100 SOLES).

Que, con Informe N°158-2021-MDA-GM/SGDSC, de fecha 14 de julio de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural, remite Plan de mantenimiento y recuperación del sistema de agua potable del Centro Poblado Rural de ChimChim, Conga Cruz y anexo Sanjapampa del Distrito de Asunción, Provincia y Departamento de Cajamarca, para ser evaluado y aprobado por Resolución de Alcaldía.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS POBLADOS RURALES DE CHIMCHIM, CONGA CRUZ Y ANEXO SANJAPAMPA DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, PROVINCIA DE CAJAMARCA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, por el monto de S/.23,797.10

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 10/100 SOLES), que serán afectados al PP0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), con certificación del ATM.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
ATM



WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

ATM
RECIBIDO 20 JUL 2021
HORA: 19:38

Handwritten signature

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. No	-	Folios	03
Fecha	20/07/21	Hora	10:19am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
RECIBIDO

Reg. N°		Folios	
Fecha	20/07/2021	Hora	8:22